DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-MPAL/A

Lircay, 21 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021/MPAL-CM, de fecha 20 de enero de 2021, Informe N° 032-2021/MPAL/GM/rfgl, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 007-2021-GSM/MPAL/rach, de fecha 15 de enero de 2021, Informe N° 002-2021-SGC/GSM/MPAL/jtc, de fecha 13 de enero de 2021, sobre adecuación de la Ordenanza Municipal N° 015-2019/MPAL-CM – "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comercialización y Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Donde se Expendan y/o Consuma Bebidas Alcohólicas de Toda Graduación y Productos Derivados del Tabaco en la Provincia de Angaraes - Lircay", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, aunado a lo expuesto es mencionar que el Concejo Provincial de Angaraes, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; motivo por el cual aprobó la Ordenanza Municipal N° 015-2019/MPAL-CM – "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comercialización y Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Donde se Expendan y/o Consuma Bebidas Alcohólicas de Toda Graduación y Productos Derivados del Tabaco en la Provincia de Angaraes - Lircay";

Que, mediante Informe N° 002-2021-SGC/GSM/MPAL/jtc, de fecha 13 de enero de 2021, la Sub Gerente de Comercialización, solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 015-2019/MPAL-CM – "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comercialización y Funcionamiento de Establecimientos

Comerciales, Donde se Expendan y/o Consuma Bebidas Alcohólicas de Toda Graduación y Productos Derivados del Tabaco en la Provincia de Angaraes - Lircay", debido a que la denominación del área encargada de hacer cumplir las disposiciones, ha sufrido variación a raíz de la actualización de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020/MPAL, de fecha 24 de junio de 2020, se crea la Gerencia de Servicios Municipales y a su vez la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia que reemplaza a la oficina de comercio y licencias de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal "aprobar, modificar o derogar ordenanzas municipales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021/MPAL-CM, de fecha 2 de enero de 2021, el concejo municipal autoriza al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía actualice la Ordenanza Municipal N° 015-2019/MPAL-CM – "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comercialización y Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Donde se Expendan y/o Consuma Bebidas Alcohólicas de Toda Graduación y Productos Derivados del Tabaco en la Provincia de Angaraes - Lircay";

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Municipales, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2020/MPAL, que aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADECUAR la Ordenanza Municipal N° 015-2019/MPAL-CM – "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Comercialización y Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Donde se Expendan y/o Consuma Bebidas Alcohólicas de Toda Graduación y Productos Derivados del Tabaco en la Provincia de Angaraes - Lircay"; en el sentido de adecuar el TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 03.- ALCANCES Y ORGANO COMPETENTE

(...)

El órgano encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente Reglamento, será la Oficina de Comercio y Licencias con el personal a su cargo, y órganos de apoyo de la entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Comercialización el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web (www.muniangaraes.gob.pe) y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión, a Secretaria General la publicación según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY SECRETARIA GENERAL